



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 462-2024-MPS/GM.

Sechura, 10 de Setiembre de 2024.

#### VISTO:

La Carta N° 050-2024-ING.VATF/CSO-MPS, de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores – Supervisor de Obra e Informe Legal N° 938-2024-MPS/GAJ, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBACIÓN DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI (IRI): 2462797; y,**

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 057-2023-MPS/GM, de fecha 14 de marzo de 2023, se resuelve APROBAR la Actualización del Expediente Técnico de la Obra: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, PIURA” - CUI N°2462797, por el monto total de inversión de S/ 4'926,243.99 (Cuatro millones novecientos veintiséis mil doscientos cuarenta y tres con 99/100 Soles), donde será ejecutada bajo la modalidad INDIRECTA por contrata y sistema de Contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, con precios vigentes al mes de febrero de 2023

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2023-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 11 de octubre de 2023, se firmó el contrato de Ejecución de la Obra: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI (IRI) N° 2462797, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Libertad, por el monto de S/ 4'709,530.23 (Cuatro millones setecientos nueve mil quinientos treinta con 23/100 Soles), incluidos impuestos de Ley, por un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, emergente del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2023-MPS/CS-1.

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2023-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 25 de setiembre de 2023, se firmó el contrato del Servicio Consultoría de Obra para la Ejecución de la Obra: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON

(2) ...Continúa Resolución Gerencial N° 462-2024-MPS/GM

CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI (IRI) N° 2462797, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores, por el monto de S/ 215,576.00 (Doscientos quince mil quinientos setenta y seis con 00/100 Soles), monto que comprende el costo de la Supervisión, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso costos laborales conforme a la legislación vigente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 477-2023-MPS/GM, de fecha 04 de diciembre de 2023, se resuelve APROBAR la PROGRAMACIÓN DE OBRA ADECUADOS A LA FECHA DE INICIO: CALENDARIOS VALORIZADOS, CRONOGRAMA GANTT, CALENDARIOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIOS DE USO DE EQUIPOS DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI (IRI) N° 2462797, con fecha de inicio 06 de noviembre de 2023 y fecha de culminación 02 de junio de 2024

Que, mediante Resolución Gerencial N° 329-2024-MPS/GM, de fecha 11 de julio de 2024, se resuelve APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI (IRI) N° 2462797, el nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 4'814,783.33 (Cuatro millones ochocientos catorce mil setecientos ochenta y tres con 33/100 Soles), Inc. IGV, con una incidencia de 102.23%, el presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 02, es por el monto S/ 128,859.73 (Ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 73/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de 2.74%, el presupuesto del DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, es por el monto de -S/ 46,039.25 (Cuarenta y seis mil treinta y nueve con 25/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de - 0.98%, el Presupuesto del ADICIONAL NETO N° 02, es por el monto de S/ 82,820.48 (Ochenta y dos mil ochocientos veinte con 48/100 soles) inc. IGV, con una incidencia neto de 1.76%, la cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001205.

Que, mediante Carta N° 002-2024-GOB-REG-P-DREP-UGEL-S-IE-“JVA”-D, de fecha 25 de julio de 2024, la Directora de la I.E Juan Velasco Álvaro – Tajamar informa al Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores – Consultor de la Supervisión de Obra, que habiendo realizado las consultas verbales a la UGEL de Sechura, la cual indicaron que las aulas prefabricadas deben de ser desmontadas por autorización de UGEL, debiendo solicitar el permiso para poder desmontarlas, siendo estas propiedad del Estado.

Que, mediante Informe N° 035-2024-ING.TJFM/SO, de fecha 25 de julio de 2024, el Ing. Tomas Joel Fiestas Morales – Supervisor de Obra alcanza al Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores – Consultor de la Supervisión de Obra el Informe Técnico del Deductivo de Obra N° 02, para la Ejecución de la Obra: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI (IRI) N° 2462797, indicando que con el objetivo de cumplir con todas las metas que contempla el Expediente Técnico, se han contemplado las siguientes partidas: 03.02.05 Desmontaje de aulas prefabricadas y 03.02.06 Desmontaje de Rampas y habiendo constatado que a la fecha vigente se siguen utilizando las aulas prefabricadas y rampas y estando próximos al término de obra 27 de julio de 2024, se considera factible el Deductivo de Obra



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución Gerencial N° 462-2024-MPS/GM

N° 02, siendo el presupuesto por el monto de S/ 12,864.12 (Doce mil ochocientos sesenta y cuatro con 12/100 Soles), solicitando se realice su trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N° 050-2024-ING.VATF/CSO-MPS, de fecha 25 de julio de 2024, el Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores – Consultor de la Supervisión de Obra se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerente de Infraestructura alcanzando el Informe Técnico del Deductivo de Obra N° 02, para la Ejecución de la Obra: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI (IRI) N° 2462797, para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1332-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 01 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que después de la revisión del expediente, concluye declarar Procedente se Apruebe el DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI (IRI) N° 2462797, y según el siguiente detalle:

- El Presupuesto del DEDUCTIVO DE OBRA N° 02, es por el monto de S/ 12,864.12 (Doce mil ochocientos sesenta y cuatro con 12/100 Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia del presupuesto al monto contractual de – 0.27%, cumpliendo con los requisitos del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, artículo 90° Prestaciones Adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%).
- Recomienda, realizar las coordinaciones con el área indicada para realizar las actualizaciones del presupuesto contractual por el monto de S/. 4'801,919.21 (Cuatro millones ochocientos un mil novecientos diecinueve con 21/100 Soles), en las plataformas correspondientes (Sistema INVIERTE.PE Y/O SEACE).

Asimismo, indica los siguientes antecedentes:

Que, mediante Asiento N° 05 del Residente de Obra, de fecha 10 de noviembre de 2023, la contratista a través de su Residente genera las siguientes consultas:

**Consulta de Obra 01:** Se comunica a la Supervisión de Obra en referencia al Expediente Contractual, el Plan de Contingencia nos manda que se encontrara ubicado en la misma institución educativa, y esta misma será separada en dos áreas, con un cerco de malla rashel en 80ml por el cual no es factible y segura para los alumnos ya que se podría ingresar fácilmente hacia el interior del área de trabajo en obra. Así mismo el área de plan de contingencia no cuenta con un ingreso para los alumnos lo que se entiende que para el ingreso al área de plan de contingencia se tendría que ingresar por el área de la obra para luego ingresa al área de plan de contingencia por lo antes mencionado no cumple con los requisitos de seguridad hacia los alumnos y estarían expuestos a cualquier accidente, se consulta a la Supervisión como reformular.

**Consulta de Obra 02:** Dentro del presupuesto de obras civiles también nos indica el desmontaje de dos aulas prefabricadas de Pronied, así mismo en el presupuesto de plan de contingencia nos indica la construcción de 3 ambientes prefabricadas de drywall razón por la cual se hace la consulta a la

(4) ...Continúa Resolución Gerencial N° 462-2024-MPS/GM

supervisión que de ser necesario se podría hacer el trabajo de desmontaje de aulas prefabricadas al final de obra y el presupuesto de plan de contingencia se podría deducir, ya que no es muy necesario, debido a que vienen estudiando en esas dos aulas, así mismo se ha coordinado con la directora de la institución educativa, la cual está de acuerdo.

**Consulta de Obra 03:** En el presupuesto de plan de contingencia es que nos manda alquilar de baños portátiles en 5und, porque la directora nos indica si se puede instalar servicios higiénicos conectados a la red ya que no sería seguro instalar baños portátiles así mismo este presupuesto solo se paga por unidad y no de manera mensual por lo que se hace la consulta al supervisor de obra.

Estas consultas de obra 01, 02 y 03 son formuladas de acuerdo al art. 82.3 del Reglamento de Reconstrucción Con Cambios”.

Que, mediante Asiento N° 09 del Supervisor de Obra, de fecha 14 de noviembre de 2023, absuelve las consultas asentadas en el Cuaderno digital por el residente de obra mediante asiento N° 05, manifestando el Supervisor de Obra lo siguiente:

**Consulta 1:** efectivamente se considera la habilitación del plan de contingencia dentro de la institución educativa y debido a la cercanía y exposición de los alumnos, bienes de la IE y seguridad, resulta viable el mejoramiento del cerco perimétrico considerado, así como también la habilitación del ingreso peatonal de los alumnos de manera directa al plan de contingencia.

**Consulta 2:** las aulas prefabricadas vienen siendo utilizados para el dictado de clases así mismo al no interferir en el área de ejecución del proyecto resulta factible su desmontaje una vez finalizado el proyecto.

**Consulta 3:** en beneficio del alumnado y con la finalidad de brindar mejores condiciones de higiene y salud, resulta viable la habilitación de servicios higiénicos conectados a la red de agua y desagüe, garantizando la funcionalidad y operatividad de los mismos. Así mismo surge la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad y salud para el desempeño y normal desarrollo de las clases escolares, mejoramiento de terreno, niveles y servicios básicos, en el área correspondiente al plan de contingencia. La absolución de las presentes consultas tiene por finalidad mejorar las condiciones y servicios básicos del plan de contingencia.

Que, mediante el Cuaderno de Obra Digital Asiento N° 11 del Residente de Obra, de fecha 15 de noviembre de 2023, la contratista a través de su Residente manifiesta lo siguiente: “Se deja constancia que esta Residencia de Obra formuló 03 consultas las mismas que con Asiento de Cuaderno de Obra precedente la Supervisión de Obra las ha absuelto, dejando constancia que se procederá a realizar el mejoramiento del plan de contingencia en lo que respecta al cerco perimétrico, desmontaje de aulas prefabricadas y servicios higiénicos.

Que, mediante el Cuaderno de Obra Digital Asiento N° 12 del Supervisor de Obra, de fecha 15 de noviembre de 2023, reporta lo siguiente: “La absolución de las consultas alcanzadas mediante asiento 09, genera la necesidad de prestación adicional con deductivo vinculante, por lo que se procederá como establece el Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del reglamento RCC”.





# Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ...Continúa Resolución Gerencial N° 462-2024-MPS/GM

## Del Análisis realizado:

De acuerdo a la aprobación de la actualización del Expediente Técnico de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI (IRI) N° 2462797, existen dos (02) partidas contempladas en el presupuesto de obra, referidas al **desmontaje de aulas prefabricadas y desmontaje de rampas**, por un monto de **S/ 12,864.12 (Doce mil ochocientos sesenta y cuatro con 12/100 Soles)**, incluidos impuestos de ley, de acuerdo al presupuesto de obra:

|          |                                                           |     |          |          |           |
|----------|-----------------------------------------------------------|-----|----------|----------|-----------|
| 03.02    | DESMONTAJES                                               |     |          |          | 47,383.63 |
| 03.02.01 | DESMONTAJE DE COBERTURA LIVIANA                           | m2  | 163.82   | 4.96     | 812.55    |
| 03.02.02 | DESMONTAJE DE PANELES DE MADERA                           | m2  | 116.19   | 17.03    | 1,978.72  |
| 03.02.03 | DESMONTAJE DE TIERALES CON BRIDAS SUPERIORES E INFERIORES | glb | 1.00     | 2,500.00 | 2,500.00  |
| 03.02.04 | DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS                          | m2  | 54.35    | 7.66     | 416.32    |
| 03.02.05 | DESMONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS                         | und | 4.00     | 1,643.55 | 6,574.20  |
| 03.02.06 | DESMONTAJE DE RAMPAS                                      | und | 4.00     | 750.00   | 3,000.00  |
| 03.02.07 | DESMONTAJE DE TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO               | und | 7.00     | 108.84   | 761.88    |
| 03.02.08 | DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS                         | und | 8.00     | 18.44    | 147.52    |
| 03.02.09 | TALA Y RETIRO DE ARBOLES                                  | und | 12.00    | 122.43   | 1,469.16  |
| 03.02.10 | REUBICACION DE POSTES                                     | und | 3.00     | 5,000.00 | 15,000.00 |
| 03.02.11 | TRAZO NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR                        | m2  | 3,074.00 | 2.86     | 8,791.64  |
| 03.02.12 | TRAZO NIVEL Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO                | m2  | 2,074.00 | 2.86     | 5,931.64  |

## Sobre control de Valorizaciones Efectuadas:

De acuerdo al control efectuado por parte de la entidad, se indica que a la fecha la Contratista Consorcio Libertad no ha efectuado pagos a favor sobre la ejecución de las partidas **03.02.05 DESMONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS Y 03.02.06 DESMONTAJE DE RAMPAS**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

| Avance mensual de Obra valorizado |                                                                                           |                      |                      |                                |                   |                           |                 |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------|---------------------------|-----------------|
| ITEM                              | DESCRIPCION                                                                               | SUB TOT AL           | IGV 18 %             | DESMONTAJE AULAS PREFABRICADAS | DESMONTAJE RAMPAS | MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | TOTAL           |
| 1                                 | VALORIZACION N° 01<br>- MES DE NOVIEMBRE 2023                                             | S/<br>350,6<br>55.84 | S/<br>63,118.0<br>5  | S/ 0.00                        | S/ 0.00           | S/ 0.00                   | S/ 413,773.89   |
| 2                                 | VALORIZACION N° 02<br>- MES DE DICIEMBRE 2023 (PERIODO DEL 01 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2023) | S/<br>217,6<br>38.88 | S/<br>39,175.0<br>0  | S/ 0.00                        | S/ 0.00           | S/ 0.00                   | S/ 256,813.88   |
| 3                                 | VALORIZACION N° 03<br>- MES DE DICIEMBRE 2023 (PERIODO DEL 19 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023) | S/<br>173,5<br>62.80 | S/<br>31,241.3<br>0  | S/ 0.00                        | S/ 0.00           | S/ 0.00                   | S/ 204,804.10   |
| 4                                 | VALORIZACION N° 04<br>- MES DE ENERO 2024                                                 | S/<br>292,0<br>22.65 | S/<br>52,564.0<br>8  | S/ 0.00                        | S/ 0.00           | S/ 0.00                   | S/ 344,586.73   |
| 5                                 | VALORIZACION N° 05<br>- MES DE FEBRERO 2024                                               | S/<br>926,5<br>13.37 | S/<br>166,772.<br>41 | S/ 0.00                        | S/ 0.00           | S/ 0.00                   | S/ 1,093,285.78 |
| 6                                 | VALORIZACION N° 06<br>- MES DE MARZO 2024                                                 | S/<br>451,0<br>84.75 | S/<br>81,195.2<br>6  | S/ 0.00                        | S/ 0.00           | S/ 0.00                   | S/ 532,280.01   |
| 7                                 | VALORIZACION N° 07<br>- MES DE ABRIL 2024                                                 | S/<br>463,7<br>52.31 | S/<br>83,475.4<br>2  | S/ 0.00                        | S/ 0.00           | S/<br>50,000.00           | S/ 597,227.73   |

(6) ...Continúa Resolución Gerencial N° 462-2024-MPS/GM

|                         |                                                                                       |                      |                      |         |         |                  |                 |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------|---------|------------------|-----------------|
| 8                       | VALORIZACION N° 08<br>- MES DE MAYO 2024<br>(PERIODO DEL 01 AL<br>29 DE MAYO DE 2024) | S/<br>633,9<br>94.67 | S/<br>114,119.<br>04 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/<br>223,327.83 | S/ 971,441.54   |
| SUSPENSIÓN DE OBRA N°01 |                                                                                       |                      |                      |         |         |                  |                 |
| 9                       | VALORIZACION N° 09<br>- MES DE JUNIO 2024                                             |                      |                      |         |         |                  |                 |
| TOTAL S/                |                                                                                       |                      |                      |         |         |                  | S/ 4,414,213.66 |

| PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°02 |                                                    |          |         |                |                  |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------|----------|---------|----------------|------------------|
| ITEM                                   | DESCRIPCION                                        | Und      | METRADO | PRECIO<br>(S/) | PARCIAL (S/)     |
| 03                                     | TRABAJOS PRELIMINARES                              |          |         |                |                  |
| 03.02                                  | DESMONTAJE                                         |          |         |                |                  |
| 03.02.05                               | DESMONTAJE DE AULAS<br>PREFABRICADAS               | und      | 4.00    | 1,643.55       | 6,574.20         |
| 03.02.06                               | DESMONTAJE DE RAMPAS                               | und      | 4.00    | 750.00         | 3,000.00         |
|                                        | <b>COSTO DIRECTO</b>                               |          |         |                | <b>9,574.20</b>  |
|                                        | GASTOS GENERALES                                   | 6.89642% |         |                | 660.28           |
|                                        | UTILIDAD                                           | 6.97000% |         |                | 667.32           |
|                                        | <b>SUB TOTAL</b>                                   |          |         |                | <b>10,901.80</b> |
|                                        | IMPUESTO 18%                                       | 18%      |         |                | 1,962.32         |
|                                        | <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>                           |          |         |                | <b>12,864.12</b> |
| SON:                                   | DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 12/100 SOLES |          |         |                |                  |

De la incidencia del deductivo de obra N° 02:

- De la incidencia de DEDUCTIVO DE OBRA:

Monto contratado : S/. 4,709,530.23  
Monto Deductivo de Obra N° 02 : S/. 12,864.12

$$\% \text{ del DEDUCTIVO DE OBRA} = \frac{\text{DEDUCTIVO DE OBRA}}{\text{MONTO CONTRATADO}} = \frac{12,864.12}{4,709,530.23} = 0.27 \%$$

RESUMEN DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA

| ITEM | DESCRIPCION                           | S/. C/IGV.     | PORCENTAJE |
|------|---------------------------------------|----------------|------------|
| 01   | PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE<br>OBRA N°02 | - S/ 12,864.12 | - 0.27 %   |
|      | <b>MONTO TOTAL</b>                    | - S/ 12,864.12 | - 0.27 %   |

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADO

| CALCULO DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADO C/IGV |                 |                                   |                 |                              |                                                  |
|------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------|------------------------------|--------------------------------------------------|
| DESCRIPCION                                          | MONTO           | MONTO<br>CONTRACTUAL<br>ACUMULADO | %<br>INCIDENCIA | %<br>INCIDENCIA<br>ACUMULADO | ESTADO                                           |
| MONTO DE<br>EJECUCIÓN DE<br>OBRA                     | S/ 4,709,530.23 | S/ 4,731,962.85                   | 100.00%         | 100.48%                      | CONTRATO: N°<br>006-2023-MPS-GM-<br>GAYF/SGL-E.O |
| ADICIONAL DE<br>OBRA N°01                            | S/ 140,242.10   |                                   | 2.98%           |                              | R.G N°029-2024-<br>MPS/GM                        |
| DEDUCTIVO DE<br>OBRA N°01                            | -S/ 117,809.48  |                                   | -2.50%          |                              | R.G N°028-2024-<br>MPS/GM                        |
| ADICIONAL<br>NETO N° 01                              | S/ 22,432.62    |                                   | 0.48%           |                              |                                                  |



# Municipalidad Provincial de Sechura

(7) ...Continúa Resolución Gerencial N° 462-2024-MPS/GM

|                                   |               |                 |        |         |                       |
|-----------------------------------|---------------|-----------------|--------|---------|-----------------------|
| ADICIONAL DE OBRA N°02            | S/ 128,859.73 |                 | 2.74%  |         |                       |
| DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 | -S/ 46,039.25 | S/ 4,814,783.33 | -0.98% | 102.23% | R.G N°329-2024-MPS/GM |
| ADICIONAL NETO N° 02              | S/ 82,820.48  |                 | 1.76%  |         |                       |
| DEDUCTIVO DE OBRA N°02            | -S/ 12,864.12 | S/ 4,801,919.21 | -0.27% | 101.96% | EN TRAMITE            |

De acuerdo al cuadro de Cálculo del Porcentaje de Incidencia Acumulado se obtiene un **porcentaje de incidencia acumulado de 1.96%** que al no superar el 15.00% se cumple con lo indicado en el artículo 90°. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), inciso 90.1, del Reglamento Del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios.

Que, mediante Informe N° 1334-2024-MPS-GM-GDU, de fecha de recepción 15 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa al Gerente Municipal que visto y aprobado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Supervisor de Obra, da la Aprobación al DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI (IRI) N° 2462797, por el monto de - S/ 12,864.12 (Doce mil ochocientos sesenta y cuatro con 12/100 Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de - 0.27%. Asimismo, indica que NUEVO PRESUPUESTO DE LA OBRA asciende a S/ 4'835,094.34 (Cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil noventa y cuatro con 34/100 Soles), Inc. IGV, con una incidencia de 102.67%. Se recomienda la suscripción de una ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA; de acuerdo a lo siguiente:

| DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 |                                   |      |             |              |
|------------------------------------|-----------------------------------|------|-------------|--------------|
| 03                                 | DEMOLICIONES                      |      |             |              |
| 03.02                              | DESMONTAJE                        |      |             |              |
| 03.02.05                           | Desmontaje de Aulas Prefabricadas | 4.00 | S/ 1,643.55 | S/ 6,574.20  |
| 03.02.06                           | Desmontaje de Rampas              | 4.00 | S/ 750.00   | S/ 3,000.00  |
| COSTO DIRECTO                      |                                   |      |             | S/ 9,574.20  |
| GASTOS GENERALES                   |                                   |      |             | S/ 660.28    |
| UTILIDAD                           |                                   |      |             | S/ 667.32    |
| SUB TOTAL                          |                                   |      |             | S/ 10,901.80 |
| IGV                                |                                   |      |             | S/ 1,962.32  |
| TOTAL DE PRESUPUESTO               |                                   |      |             | S/ 12,864.12 |

Con una incidencia:

| DESCRIPCION               | MONTO           | INCIDENCIA |
|---------------------------|-----------------|------------|
| MONTO CONTRATUAL          | S/ 4,709,530.23 | 100.00%    |
| DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 | -S/ 12,864.12   | -0.27%     |

(8) ...Continúa Resolución Gerencial N° 462-2024-MPS/GM

VARIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

| NUEVO MONTO                                       |                 |            |                      |
|---------------------------------------------------|-----------------|------------|----------------------|
| DESCRIPCION                                       | MONTO           | INCIDENCIA | ESTADO               |
| MONTO DE OBRA                                     | S/ 4,709,530.23 | 100.00%    |                      |
| DEDUCTIVO DE OBRA N°01                            | -S/ 117,809.48  | -2.50%     | RG N°028-2024-MPS/GM |
| ADICIONAL DE OBRA N°01                            | S/ 140,242.10   | 2.98%      | RG N°029-2024-MPS/GM |
| DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01                 | -S/ 12,864.12   | -0.27%     | RG N°329-2024-MPS/GM |
| ADICIONAL DE OBRA N°02                            | S/ 128,859.73   | 2.74%      |                      |
| DEDUCTIVO DE OBRA N°02                            | -S/ 12,864.12   | -0.27%     | EN TRAMITE           |
| MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA | S/ 4,835,094.34 | 102.67%    |                      |

Que, mediante Proveído, de fecha 16 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 1334-2024-MPS-GM-GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 938-2024-MPS/GAJ, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que resulta PROCEDENTE aprobar con eficacia anticipada al 27 de julio de 2024, el DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI (IRI) N° 2462797, siendo que el NUEVO PRESUPUESTO DE LA OBRA, es de S/ 4'835,094.34 (Cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil noventa y cuatro con 34/100 Soles), Inc. IGV, con una incidencia de 102.67%, debiéndose proceder con la actualización del nuevo monto contractual en las plataformas correspondientes (SISTEMA INVIERTE. PE Y/O SEACE), de acuerdo al siguiente detalle:

- El monto del DEDUCTIVO DE OBRA N° 02, es de - S/ 12,864.12 (Doce mil ochocientos sesenta y cuatro con 12/100 Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de - 0.27%, con respecto al monto contratado.
- Se recomienda la suscripción de una ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, respecto a la cláusula del monto contractual.
- Asimismo, indica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Infraestructura, el seguimiento y cumplimiento de los plazos establecidos conforme a Ley, bajo responsabilidad funcional

Que, mediante Proveído, de fecha 09 de setiembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 938-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General proyecte el acto resolutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la cual indica en el artículo 90°.- **Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), inciso 90.1** Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del

(10) ...Continúa Resolución Gerencial N° 462-2024-MPS/GM

debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas. La normativa no ha previsto como requisito para la procedencia de una reducción que el contratista anote la necesidad de la misma en el cuaderno de obra y en el ítem 3.3 Tomada la decisión por parte de la Entidad de ordenar una reducción conforme a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado, resulta evidente que esta debe ser notificada al contratista, debiendo indicar con claridad cuál es el alcance técnico de la reducción. (...).

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** con eficacia anticipada al 27 de julio de 2024, el **DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CUI (IRI): 2462797, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y teniendo en cuenta lo siguiente:

- El presupuesto por **DEDUCTIVO DE OBRA N° 02** es por el monto de - S/ 12,864.12 (Doce mil ochocientos sesenta y cuatro con 12/100 Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de - 0.27%, con respecto al monto contratado.
- El nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 4'835,094.34 (Cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil noventa y cuatro con 34/100 Soles), Inc. IGV, con una incidencia de 102.67%.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas que por medio de la Sub Gerencia de Logística se elabore la **ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023-MPS-GM-GAYF/SGL**, de fecha 11 de octubre de 2023, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL CONSORCIO LIBERTAD, QUE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA**, en relación al **DEDUCTIVO DE OBRA N° 02**, de la obra indicada en el artículo primero de la presente resolución. Y consecuentemente su suscripción por el funcionario competente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **MANTÉNGASE** subsistente los demás extremos del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023-MPS-GM-GAYF/SGL**, de fecha 11 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA** realizar las coordinaciones correspondientes para realizar las actualizaciones del presupuesto contractual en las plataformas correspondientes (SISTEMA INVIERTE. PE Y/O SEACE), y permitan el cumplimiento de la presente resolución.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(11) ...Continúa Resolución Gerencial N° 462-2024-MPS/GM

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** – Dar cuenta al Consorcio Libertad, Consultor, Jefe de Supervisión, Residente de Obra, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Presupuesto y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



JMAA/G.M

